



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 21 DE JUNIO DE 2021 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE TITULACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS ÁREAS LIGADAS ESPECÍFICAMENTE A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DURANTE EL AÑO 2021.

Por Resolución Rectoral de 1 de febrero de 2021 se publicó la Convocatoria de ayudas para estudiantes para la realización de Trabajo Fin de Titulación en cooperación internacional para el desarrollo sostenible en las áreas ligadas específicamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) durante el año 2021.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 18 de junio de 2021,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen los veintiocho estudiantes que se indican más abajo,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar ocho ayudas Tipo 1 (Estancias en entornos de desarrollo), de 3000€ o la parte proporcional al tiempo de estancia durante 2021, y veinte ayudas Tipo 2 (Estancias en España), por una cuantía de 1800€ en único pago a la finalización del Trabajo fin de Titulación.

PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS AYUDAS TIPO 1:

AYUDAS TIPO 1 (*): Realización del TFT-CIDS en entornos de Desarrollo

APELLIDOS	NOMBRE	PAIS	ESCUELA
Aranda Sánchez	M ^a Guadalupe	Senegal	ETSICCP
Balguerías Amián	Carmen	Colombia	ETSIAAB
Carrizo Fernández	Lucía	Túnez	ETSIAAB
García Fernández	Roberto	Brasil	ETSIAAB
Maroto Escribano	Carlos	Cuba	ETSICCP
Naudin Aparicio	Blanca	Senegal	ETSIAAB
Redondo de la Paz	Raquel	México	ETSIAAB
Villalón Fornés	Gonzalo	Guatemala	ETSIAAB

(*) La adjudicación y disfrute de las ayudas de Tipo 1 (Realización del TFT-CIDS en entornos de Desarrollo), se verán condicionadas en función de las indicaciones que marquen las autoridades competentes y con el objetivo prioritario de garantizar la seguridad de los estudiantes. La mayoría de los países de destino seleccionados por los estudiantes, a fecha de esta resolución de adjudicación, se catalogan por parte de las autoridades competentes (MAEC y OMS) como no recomendados a efecto de viaje.



A finales del mes de julio se revisará nuevamente la situación de los destinos, según las indicaciones de las autoridades competentes, para determinar si es viable la salida de estudiantes a partir del mes de septiembre.

PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS AYUDAS TIPO 2:

AYUDAS TIPO 2: Realización del TFT-CIDS en España

APellidos	NOMBRE	ESCUELA
Bravo Antón	Cristina	ETSICCP
Cabezas Gómez	Ricardo	ETSI Industriales
Cabezas López	Alberto	ETSIAAB
Cebrián Alfaya	Elena	ETSIMFMN
Corredor Béjar	Sergio	ETSIAAB
de Gregorio Castellanos	Carlos	ETSICCP
Delgado del Risco	M ^a Alejandra	ETSIAAB
García Isla	Maria Belén	ETSI Industriales
Guevara Fernández	Isabel	ETSAM
Gutierrez Becerra	Rodrigo	ETSICCP
Henares García	Andrea	ETSI Industriales
Jalón Manzano	Claudia	ETSICCP
Koehn	María Sofía	ETSIMFMN
Martínez Ovejero	Víctor José	ETSIAAB
Peñalba Perdices	Ignacio	ETSI Industriales
Rico del Valle	Felipe	ETSICCP
Sanz Serrano	Lara	ETSI Industriales
Stachowiak	Alexandre	ETSIAAB
Tejado Rùland	Isabel	ETSIMFMN
Zurita Diaz	Leonardo Aitor	ETSAM

Las cuantías fijadas para las ayudas de Tipo 1 se han establecido de la siguiente manera:

MESES ESTANCIA	TOTAL AYUDA	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO
6 meses	3000€	2500€	500€
5 meses	2700€	2300€	400€
4 meses	2400€	2100€	300€
3 meses	2100€	1900€	200€
2 meses	1800€	1700€	100€
7 semanas	1700€	1600€	100€

Se hace constar, como observación general, que durante todo el tiempo asociado a la ayuda, los alumnos adjudicatarios de la misma deberán figurar matriculados en la UPM, por lo que, en caso de que superasen todas las asignaturas y en tanto no procedan a la presentación del trabajo, deberán estar al menos matriculados en las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 51 (sección

4º del título III) de la Normativa de Acceso y Matriculación de la UPM publicada en la página web de la Universidad.

Asimismo, se hace constar que no podrán percibir ninguna otra beca o ayuda para el mismo fin.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en los art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 21 de junio de 2021

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez